



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Blanca Lorena Rodríguez Abaunza
demandado	Herederos determinados e indeterminados Armando Bustamante Ospina (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00541 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Julio 15 de 2019
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental, la aportada con la demanda, obrantes a folios 10 al 22 a las que se les dará el valor probatorio que corresponda al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Mariela García Parra, Angélica Ortiz Díaz, José Manuel Hueso Melo, Mari Cruz Tovar y Brigida Ospina Céspedes.

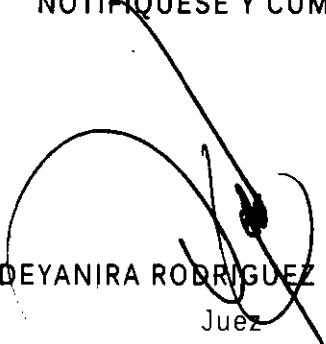
Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

PARTE DEMANDADA:

Consuelo Moya Gutiérrez en representación de Daniela Bustamante Moya y en el momento de la contestación de la demanda menor de edad (Juan José Bustamante Moya)

Se decreta como prueba documental, la aportada con la contestación de la demanda, obrantes a folios 57 y 58, a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

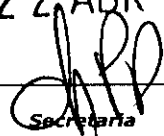
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

44 Del 22 ABR 2019


Secretaría